

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En la fecha paso a despacho de la señora Juez la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por **FRANCISCO JOSE RAMIREZ ARISTIZABAL** en contra de **SERSIGMA S.A.S** y la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S** (Rad. 2020 – 247), a Despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que correspondió a este despacho por reparto efectuado el día 03 de julio de 2020. Sírvasse proveer,



ROSSANA RODRIGUEZ PARADA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1701

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia que antecede, se procede a estudiar la admisibilidad de la presente demanda de la seguridad social.

PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, y en atención a lo preceptuado en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la demanda promovida por el señor **FRANCISCO JOSE RAMIREZ ARISTIZABAL** en contra de **SERSIGMA S.A.S** y la **SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S (Rad. 2020 – 247)**, y se dispone darle el trámite de Primera Instancia. En consecuencia, se ordena el traslado de ella a la parte demandada.

SEGUNDO: SE RECONOCE personería judicial amplia y suficiente al abogado **JUAN DAVIFD ARISTIZABAL LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.788.614 y portador de la tarjeta profesional No. 239.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, represente los intereses de la parte actora, conforme a las facultades a él conferidas en el poder obrante el escrito de demanda.

TERCERO: Cítese a las personas jurídicas convocadas a la litis, **NOTIFÍQUESELES** personalmente el contenido de este auto y hágaseles entrega de una copia de la demanda debidamente autenticada por la secretaría

del Juzgado, para que le den respuesta en el término de 10 días a través de apoderado judicial.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN
JUEZ

*En estado **No. 158** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **15 de diciembre de 2020.***



ROSSANA RDORIGUEZ PARADA
Secretaria